



Diputació de Lleida

Secretaria General

NR/tm

D I L I G E N C I A

PARA HACER CONSTAR: Que el Pleno de la Corporación número 7/2021, en la sesión de carácter ordinario del 15 de julio de 2021, acordó:

35. Aprobación inicial del Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021.

La campaña de recogida de fruta dulce, especialmente en cuanto a la recogida del albaricoque, la cereza, la nectarina, el melocotón, la pera y la manzana, genera una gran necesidad de mano de obra en muchos de los municipios de la nuestra provincia. Así, durante la campaña del año 2020, según datos del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, se registraron 37.880 contratos en los municipios de nuestra provincia durante los meses de abril a octubre.

Este hecho supone que algunos de los municipios de nuestra provincia tengan que acoger un gran número de inmigrantes durante la campaña agraria. El incremento de población de estos municipios obliga a los ayuntamientos, a fin de garantizar el bienestar de todos los ciudadanos, a aumentar la prestación de la mayoría de los servicios propios de estos consistorios. Este incremento supone, a la vez, un aumento de los gastos de estos ayuntamientos.

Además, la crisis sanitaria que estamos viviendo, causada por la Covid-19, obliga a estos municipios a adoptar diferentes medidas dirigidas a garantizar la seguridad sanitaria, tanto de las personas recién llegadas contratadas para la recogida de la fruta, como del resto de la población de estos municipios, y por tanto, el incremento de costes asociados a la campaña agraria es muy superior al que se tenía que afrontar durante las campañas anteriores a la pandemia.

Por este motivo, en el año 2020 la Diputación de Lleida aprobó un Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria con un importe de 214.000,00 €.

Siguiendo con la voluntad de dotar de los recursos necesarios a los ayuntamientos que acojan un mayor número de trabajadores a fin de financiar los gastos derivados del incremento de los servicios que se ven obligados a prestar estos ayuntamientos, es voluntad de la Diputación de Lleida aprobar un nuevo Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021 con una dotación de 400.000,00 €.

Dado que entre las competencias propias de las Diputaciones señaladas por el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, figuran, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En el mismo sentido, el artículo 36.2 establece que las Diputaciones aprobarán anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y asegurarán el acceso

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:	
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Data document: 28/07/2021



a la población de la provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

En cuanto a la regulación de las subvenciones concedidas en el marco de estos planes provinciales de cooperación, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares al Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por la normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

Es en este marco que la Diputación de Lleida presenta el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021. Dicho Plan también establece los requisitos para la concesión y gestión de los fondos de prestación, destacando los siguientes:

- a) Los fondos de prestación se conceden por el procedimiento de concesión directa con concurrencia.
- b) Se deja constancia del sistema de cuantificación de la participación de cada ente en los recursos del fondo.
- c) Los fondos no requieren solicitud.
- d) El acto de concesión es promovido por el Área de Asistencia y Cooperación Municipal de la Diputación y elevado para su aprobación al Pleno.

Consta informe de Secretaria General de fecha 2 de julio de 2021.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 2 de julio de 2021 y el dictamen en el mismo sentido de la Comisión Informativa de Cooperación Municipal de 12 de julio de 2021.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Importe global:** 400.000,00 €
- 2. Aplicación presupuestaria:** 2021 040439 4620100 Ayudas sectoriales EELL para la campaña agraria del presupuesto de la Diputación de Lleida para el ejercicio 2021.
- 3. Objeto:** tendrán la consideración de subvencionables los gastos corrientes ligados a la campaña agraria contempladas en el anexo III de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, publicado en el BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2008, y que se lleven a cabo dentro de la anualidad 2021 en los siguientes ámbitos:
 - a) Los referidos al capítulo 1. Gastos de personal.
 - b) Las referidos al artículo 20. Alquileres y cánones.

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:		
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001	Data document: 28/07/2021
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Diputació de Lleida

Secretaria General

c) Los referidos al artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

d) Los referidos al artículo 22. Material, suministros y otros.

Se entenderá como gasto corriente correspondiente al ejercicio 2021 el que se produzca durante el ejercicio.

4. Beneficiarios: son beneficiarios del Plan los Ayuntamientos de la provincia de Lleida que tengan más de 700 hectáreas en producción de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarinos, melocotoneros, manzanos o perales y/o los municipios de la provincia de Lleida que durante la campaña agraria del ejercicio 2020 hubieran suscrito más de 400 contratos y/o los Municipios de la provincia de Lleida que dispongan de albergues de temporeros o espacios de triaje de titularidad pública.

5. Criterios de distribución:

Los 400.000,00 € dedicados al Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021 se distribuirán:

- El Ayuntamiento de Lleida, por sus características especiales, tendrá una dotación de 130.000,00 €
- 270.000,00 € entre todos los ayuntamientos, menos el de Lleida, de acuerdo con los factores objetivos siguientes:
 - 70% distribuido en función del número de hectáreas en producción de cultivos de albaricoqueros, cerezos, nectarinos, melocotoneros, manzanos o perales de cada municipio.
 - 25% distribuido en función del número de contratos suscritos durante la campaña agraria del ejercicio 2020 en cada municipio.
 - 5% distribuidos en función del número de plazas de los albergues o espacios de selección de titularidad pública para temporeros.

Las ayudas de este plan son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación. En cualquier caso, la subvención otorgada, juntamente con las demás ayudas obtenidas y los ingresos procedentes de tasas y/o precios públicos que financien directamente los gastos objeto de la subvención, no podrán exceder el coste de la actuación. El ente beneficiario se hará cargo de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrado, en su caso, el exceso de la financiación pública únicamente por el importe que sobrepase el coste total de esta actividad.

Índice de referencia de los criterios:

Para aplicar estos criterios de valoración, se atenderá a las cifras facilitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya en cuanto al número de hectáreas, a las cifras que figuran en el informe final de la campaña agraria 2020 en Lleida elaborado por los Servicios Territoriales de Empleo en Lleida, Alto Pirineo y Aran en relación al número de contratos suscritos

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:	
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



durante la campaña agraria 2020 y los facilitados por la Delegación Territorial del Gobierno en Lleida de la Generalitat de Catalunya en cuanto a las plazas de albergues o espacios de triaje de titularidad pública para temporeros.

Segundo. Aprobar las concesiones que se indican en el ANEXO 1 *Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021* de este acuerdo.

Tercero. Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 040 439 4620100 Ayudas sectoriales EELL para la campaña agraria, por un importe de 400.000,00 €.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y en la Sede Electrónica de la Diputación para que se puedan formular alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles. El Plan se entenderá definitivamente aprobado si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

Quinto. Una vez aprobado definitivamente el Plan, se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Sexto. Notificar los acuerdos anteriores a los entes beneficiarios.

Séptimo. Comunicar las concesiones aprobadas en el presente dictamen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Octavo. Las Subvenciones se pagarán con la modalidad de pago anticipado. Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia se transferirá a las entidades locales beneficiarias el importe que figura en el Plan previa presentación electrónica de la siguiente documentación:

- Formulario de aceptación de la subvención dirigido al Área de Cooperación de la Diputación de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web corporativa (<http://www.diputaciolleida.cat>), que deberá ser cumplimentado electrónicamente. Este formulario deberá presentarse a través de la "Instancia genérica/aceptación de subvención" del apartado trámites electrónicos de la página web de la Diputación (<https://tramits.diputaciolleida.cat/>).

Los entes beneficiarios deberán adjuntar al formulario las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o marcar en la casilla pertinente en el formulario de aceptación para autorizar que la Diputación de Lleida pida las certificaciones acreditativas para comprobar este extremo.

El formulario deberá ser firmado por el alcalde/sa del ayuntamiento como representante legal del ente. En caso de que haya una delegación de representación de estos al concejal/a o al secretario/a de la entidad local, será necesario que el ente disponga de la preceptiva delegación.

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:		
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001	Data document: 28/07/2021
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





Diputació de Lleida

Secretaria General

El plazo para presentar el certificado de aceptación será de 10 días hábiles. En caso de no presentar la aceptación de la subvención en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la subvención.

Noveno. La entidad local deberá justificar, como fecha límite el día 31 de marzo (incluido) del año siguiente a la concesión de la ayuda, el Plan mediante la presentación de un documento electrónico de cuenta justificativa según modelo facilitado por la Diputación de Lleida, donde figurará la siguiente información:

- Un certificado del secretario/a-interventor/a, con el visto bueno del presidente/a, donde se acredite que el importe de la subvención se ha destinado a financiar los gastos derivados de la finalidad especificada en el Plan.
- Una relación detallada de las nóminas, facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos por el importe de la subvención otorgada.
- En su caso, se deberá presentar el formulario, facilitado por la Diputación de Lleida, del *Cálculo intereses de demora por reintegro de subvenciones*, acompañado del justificante electrónico del ingreso del exceso de subvención en la cuenta corriente de la Diputación de Lleida número ES3501825938910000050789, del BBVA, que incluirá, asimismo, el importe del interés de demora del exceso de subvención obtenido desde la fecha en que tuvo lugar el ingreso hasta la fecha en que se efectúe el reintegro, en el supuesto de justificar una cantidad inferior a la subvención concedida o por exceso de financiación pública. El interés de demora del dinero es el interés legal incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Este formulario deberá presentarse a través de la Instancia genérica del apartado trámites electrónicos de la página web de la Sede Electrónica de la Diputación (<https://tramits.diputaciolleida.cat/>).

Décimo. En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, se iniciará expediente de reintegro de la cantidad percibida junto con el interés de demora aplicable en materia de subvenciones.

Asimismo, en caso de justificar una cantidad inferior a la subvencionada y no aportar resguardo del ingreso del exceso de subvención concedida, se iniciará expediente de reintegro parcial por el importe que exceda de la cantidad justificada más el interés de demora aplicable en materia de subvenciones que corresponda.

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:	
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

Data document: 28/07/2021



Undécimo. Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias para la plena efectividad de este acuerdo.

ANEXO 1. Plan de Cooperación Municipal para hacer frente a los gastos derivados de la campaña agraria 2021.

MUNICIPIO	Importe nº hectáreas	Importe nº contratos	Importe albergues	Total Plan Campaña agraria
Aitona	27.463,56 €	10.019,90 €	701,90 €	38.185,36 €
Albatàrrec	4.833,25 €	2.890,89 €	0,00 €	7.724,14 €
Albesa	12.075,19 €	1.957,12 €	0,00 €	14.032,31 €
Alcarràs	28.266,18 €	16.986,98 €	2.994,80 €	48.247,96 €
Alcoletge	2.623,03 €	940,66 €	233,97 €	3.797,66 €
Almenar	7.429,72 €	1.853,75 €	0,00 €	9.283,47 €
Artesa de Lleida	3.565,97 €	1.433,38 €	467,94 €	5.467,29 €
Barbens	2.206,57 €	1.433,38 €	0,00 €	3.639,95 €
Bellpuig	5.272,96 €	1.850,31 €	491,33 €	7.614,60 €
Corbins	11.175,21 €	2.067,38 €	2.994,80 €	16.237,39 €
La Granja d'Escarp	6.816,81 €	2.308,58 €	163,78 €	9.289,17 €
Lleida				130.000,00 €
Massalcoreig	8.261,04 €	1.509,19 €	233,97 €	10.004,20 €
Miralcamp	5.220,04 €	2.156,97 €	0,00 €	7.377,01 €
Mollerussa	792,22 €	2.418,84 €	0,00 €	3.211,06 €
Seròs	13.481,83 €	4.817,00 €	818,89 €	19.117,72 €
Soses	12.343,84 €	8.362,56 €	1.684,58 €	22.390,98 €
Sunyer	7.862,25 €	1.216,31 €	0,00 €	9.078,56 €
Torregrossa	7.819,40 €	1.412,71 €	0,00 €	9.232,11 €
Torres de Segre	21.490,93 €	1.864,09 €	2.714,04 €	26.069,06 €
TOTAL...	189.000,00 €	67.500,00 €	13.500,00 €	400.000,00 €

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

La oficial mayor

Signatura 1 de 1		
Neus Roura Serra	28/07/2021	Delegació per baixa de secretari

	Podeu verificar l'autenticitat d'aquest document electrònic signat digitalment a l'adreça indicada introduint el següent Codi Segur de Verificació:		
	Codi Segur de Validació	c1de8ca8768f407c895e813cdef8a11b001	Data document: 28/07/2021
	Url de validació	https://eadmin.diputaciolleida.cat/validador/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=002	
	Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

